

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
22 DIC 2020		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



1

ORDENANZA N° 12746

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

### TÍTULO I:

### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Art. 1º:** Estímese en la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Dieciséis (\$12.664.317.516) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Central para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en los cuadros anexos que integran la presente Ordenanza, clasificados por rubros.
- Art. 2º:** Fijase en la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Treinta y Un Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete (\$12.331.938.237) el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital de la Administración Central para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en los cuadros anexos.
- Art. 3º:** Estímese en la suma de Pesos Ochocientos Veintidós Millones Treinta Mil Doscientos Setenta y Cuatro (\$822.030.274) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2021.
- Art. 4º:** Fijase en la suma de Pesos Mil Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres (\$1.043.644.603) el importe de las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2021.
- Art. 5º:** Fijase en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Veinte (\$555.919.620) el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en cuadros anexos.



MATÍAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
22 DIC 2020		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO LOCAL		



ORDENANZA Nº **12746**

**Art. 6º:** Fijase en la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$104.490.589) el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Tribunal de Cuentas Municipal para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en cuadros anexos.

**TÍTULO II:**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS**

**DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES**

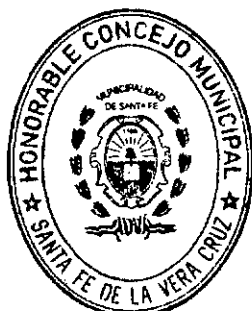
**DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Art. 7º:** Fijase en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres (\$2.769.833) el presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo - SAFETUR, para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en el cuadro anexo.

**Art. 8º:** Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente fijase en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres (\$2.769.833) el aporte de la Administración Central para financiar gastos corrientes y de capital del Ente Municipal de Turismo - SAFETUR.

**Art. 9º:** Fijase en la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve (\$61.798.189) el Presupuesto de Gastos del Ente Autárquico Municipal Mercado Norte para el Ejercicio 2021, y en la suma de Pesos Un Millón Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Seis (\$1.030.346) las Aplicaciones Financieras, conforme se detalla en el cuadro anexo.

**Art. 10º:** Estímese en la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$56.587.674) el Presupuesto de Recursos del Ente Autárquico Municipal Mercado Norte para el Ejercicio 2021, y en Pesos Un Millón Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Seis (\$1.030.346) las Fuentes Financieras, cuya desagregación



MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
22 DIC 2020		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		



# ORDENANZA N° 12746

obra en cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 11°:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, fijese en la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Quince (\$5.210.515) el aporte de la Administración Central para financiar Gastos Corrientes del Ente Autárquico Municipal Mercado Norte.

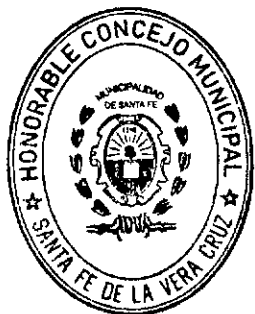
**Art. 12°:** Fijase en la suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cincuenta y Nueve (\$16.430.059) el Presupuesto de Gastos de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en el cuadro anexo.

**Art. 13°:** Estímese en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa (\$1.410.490) el Presupuesto de Recursos de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior para el Ejercicio 2021, cuya desagregación obra en cuadro anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

**Art. 14°:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, fijase en la suma de Pesos Quince Millones Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve (\$15.019.569) el aporte de la Administración Central para financiar Gastos Corrientes y de Capital de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior.

**Art. 15°:** Fijase en la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Treinta y Tres (\$3.756.991.033) el Presupuesto de Gastos Totales de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 16°:** Estímase la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Veintiséis Mil (\$3.669.226.000) el Presupuesto de Ingresos Totales de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones para el Ejercicio



MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
MUNICIPAL A FE 22 DIC 2020		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		



# ORDENANZA Nº 12746

2021, cuya desagregación obra en cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 17º:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, fijase en la suma de Pesos Ochenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Tres (\$87.765.033) el aporte de la Administración Central para financiar Gastos Corrientes de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

## TÍTULO III:

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

**Art. 18º:** Fijase en la suma total de Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno (\$16.169.927.351) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General del Sector Público Municipal - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, para el Ejercicio 2021, conforme se detalla en los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 19º:** Estímase el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital del Sector Público Municipal destinados a atender los Gastos a que se refiere el artículo anterior para el Ejercicio 2021, en la suma de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Un Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta (\$16.391.541.680) de acuerdo al detalle que figura en los cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

**Art. 20º:** Estímase en la suma de Pesos Ochocientos Veintitrés Millones Sesenta Mil Seiscientos Veinte (\$823.060.620) las Fuentes Financieras del Sector Público Municipal para el Ejercicio 2021.

**Art. 21º:** Fijase en la suma de Pesos Mil Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (\$1.044.674.949) el importe de las Aplicaciones Financieras del Sector Público Municipal para el Ejercicio 2021.

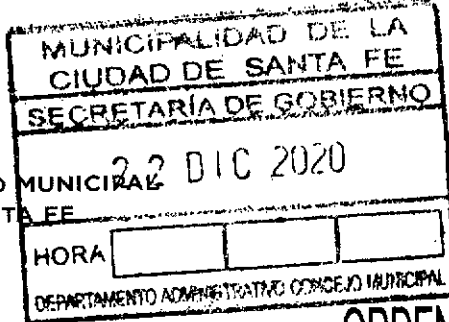


MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



# ORDENANZA Nº 12746

**Art. 22º:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, apruébese el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento para el Ejercicio 2021 conforme al detalle de los cuadros que forman parte de la presente Ordenanza.

**Art. 23º:** Fijase en la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y cinco (4.375) el número de cargos de la Planta de Personal y en dos mil quinientos setenta y seis (2.576) el número de las horas cátedra del personal docente, conforme se detalla en los cuadros anexos que forman parte de la presente Ordenanza.


## TÍTULO IV:

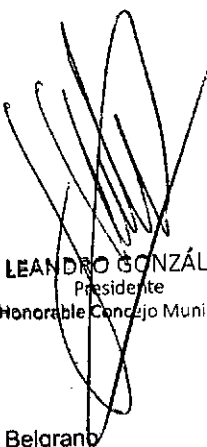
### FINANCIAMIENTO MUNICIPAL

**Art. 24º:** Autorización. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstitos y/o a celebrar contratos de fideicomiso ante bancos, cooperativas, inversores institucionales, entidades financieras y/o crediticias, y a contratar obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente, en el marco de lo establecido por la Ordenanza de Administración Financiera Nº 10.610, pudiendo afectar en garantía y/o pago los recursos municipales y/o provenientes del régimen de coparticipación de impuestos vigentes o el que lo sustituya, hasta el límite de Pesos Doscientos Trece Millones (\$213.000.000,00).

**Art. 25º:** Destino. Los fondos obtenidos en virtud de la autorización dispuesta en el artículo precedente deberán tener como destino las siguientes obras y adquisiciones.



  
MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

  
LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº **12746**

Puesta en valor Av. Galicia.	\$ 61.320.000,00
Iluminación Barrio Guadalupe Noreste, Central Guadalupe.	\$ 48.375.000,00
Iluminación Barrio 7 Jefes.	\$ 38.055.000,00
Iluminación Barrio Fomento 9 de Julio.	\$ 10.000.000,00
Iluminación Barrio Roma.	\$ 10.000.000,00
Iluminación entorno de los Hospitales: Dr. Orlando Alassia, Dr. José María Cullen, Sayago, Mira y López, José Bernado Iturraspe.	\$ 5.000.000,00
Agua Potable Colastiné Sur.	\$ 32.250.000,00
1er Tramo Bicisenda Hipódromo - Fomento (desde Iturraspe y 4 de Enero a Av. Peñaloza y Diagonal Goyena).	\$ 8.000.000,00

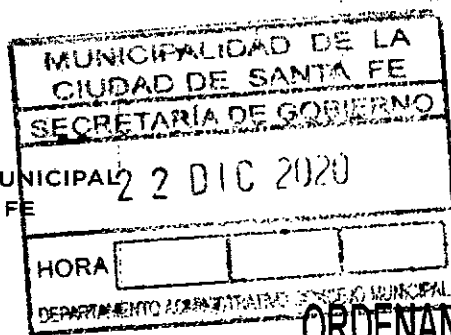
**Art. 26°:** Plazo de amortización. Tasa de interés. El plazo mínimo de amortización de la deuda a contraer será de doce (12) meses, y el plazo máximo será de cuarenta y ocho (48) meses. La tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta, con pagos de intereses mensuales, trimestrales o semestrales y no podrá superar la Tasa Badlar corregida con más cinco puntos (5%) o Tasa Badlar con más diez puntos (10%), la que fuera mayor como fíjese.



MATÍAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

LEANDRO BONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



# ORDENANZA N° 12746

**Art. 27°:** Tipo de deuda. Los empréstitos o contratos de fideicomiso que celebre el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la autorización prevista en el artículo 24° de la presente, deben encuadrar en el concepto de deuda interna, conforme lo establecido en los artículos 81° y 83° de la Ordenanza N° 10.610.

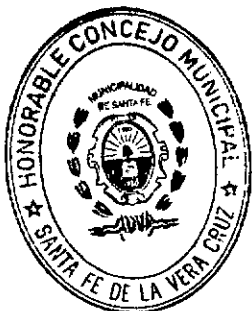
**Art. 28°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, realizará las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la incorporación de los recursos que se obtengan y las erogaciones que se realicen en cumplimiento de lo establecido en la presente.

**Art. 29°:** En caso que los fondos obtenidos en virtud de la autorización prevista en el artículo 24° de la presente no resulten suficientes para cumplimentar con las obras y adquisiciones previstas en el artículo 25°, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá reasignar las partidas afectadas a otro destino del endeudamiento, como así también afrontar las obras y adquisiciones no realizadas por medio de las fuentes de financiamiento que corresponda.

**Art. 30°:** Encomiéndase al Tribunal de Cuentas Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 17°, inciso b) de la Ordenanza N° 11.558, la realización de auditorías y control integral previo y posterior de los actos enunciados en la presente.

**Art. 31°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ley Provincial N° 10.047 y sus modificatorias a solicitar anticipos extraordinarios de coparticipación, por hasta un tres por ciento (3%) de los recursos estimados, en las condiciones de su vigencia y otorgando a tal efecto en garantía la coparticipación.

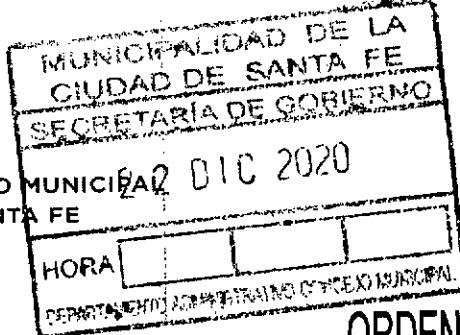
**Art. 32°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Título para que, por sí o por



MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal



# ORDENANZA N° 12746

terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ordenanza, otorgando a tales efectos los avales necesarios.

**Art. 33°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal hacer uso del instrumento dispuesto en el Punto 3.2.5 del texto ordenado al 27.08.2020 de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero, del Banco Central de la República Argentina, sujeto a la observancia de las limitaciones establecidas en la Comunicación "A" 3911, sus complementarias y modificatorias, con los alcances allí dispuestos, como asimismo todo otro instrumento que establezca el Banco Central de la República Argentina aplicable al Sector Público.

**Art. 34°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, realizará las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la incorporación de los recursos que se obtengan y las erogaciones que se realicen en cumplimiento de lo establecido en el presente título.

## TÍTULO V:

### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 35°:** Limitase a la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000) la posibilidad de deducciones al Derecho de Registro e Inspección (DRel) establecidas en la Ordenanza N° 12.524.

**Art. 36°:** El Departamento Ejecutivo Municipal asignará para la apertura de calle Pedro Díaz Colodrero al 3.300, en su intersección con la vía ferroviaria y calle Saavedra la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00). A tales fines, deberán efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren menester.

**Art. 37°:** El Departamento Ejecutivo Municipal asignará para la construcción de la vereda perimetral sobre el borde Oeste del Parque Federal, junto a calle

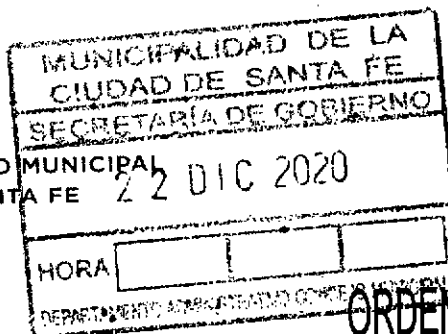


MATÍAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



# ORDENANZA N° 12746

Pedro Vittori, entre Luciano Torrent y Salvador del Carril, la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00). A tales fines, se deberán efectuar las modificaciones presupuestarias que fueran menester.

**Art. 38°:** El Departamento Ejecutivo Municipal asignará al presupuesto para la Secretaría de Educación y Cultura, en el Programa 17. Políticas e Industrias Culturales. Santa Fe, Set de Filmación, creado por Ordenanza N° 12.725, la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00). A tales fines, se deberán efectuar las modificaciones presupuestarias que fueran menester.

**Art. 39°:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto los mayores recursos que se produjeran por sobre lo previsto, ampliando las correspondientes partidas de gastos y a modificar las partidas presupuestarias cuando se otorguen plazos financieros para cancelar compromisos contraídos que excedan el Ejercicio 2021 siempre que la obligación esté afectada presupuestariamente en su totalidad en dicho Ejercicio; como así también a incorporar presupuestariamente el importe correspondiente a amortización de la deuda en función de la determinación exacta que se efectúe en oportunidad del cierre del Ejercicio 2021 y de la presentación de la respectiva cuenta de inversión. El aumento que se produzca se ajustará con el concepto fuentes financieras. El Departamento Ejecutivo Municipal debe informar al Honorable Concejo Municipal de dichas incorporaciones, en un lapso no mayor a treinta (30) días de producidas.

**Art. 40°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, con afectación específica, cuando se realicen erogaciones originadas en leyes, decretos, resoluciones, convenios y otras disposiciones legales nacionales y/o provinciales, como así también por los aportes de organismos internacionales debidamente reconocidos.

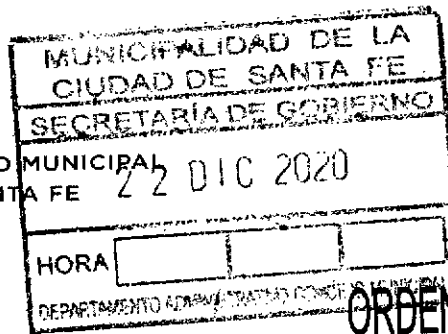


MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

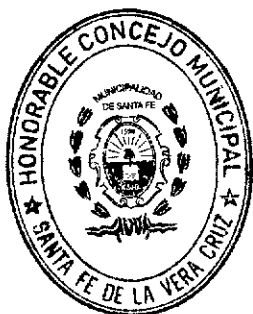


# ORDENANZA N° 12746

**Art. 41°:** El Departamento Ejecutivo Municipal no podrá efectuar reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, respecto de las partidas o asignaciones correspondientes al Tribunal de Cuentas Municipal y al Honorable Concejo Municipal, quedando facultados a realizar los ajustes necesarios los organismos citados, a través de sus procedimientos reglamentarios. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) establecido en la presente Ordenanza. Cuando las reasignaciones presupuestarias propuestas excedan el mencionado porcentaje, deberán ser puestas a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación. Del mismo modo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras hasta cinco por ciento (5%) del total del presupuesto anual.

**Art. 42°:** Los gastos a atender con fondos provenientes de recursos afectados deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o a cuya recaudación esté asegurada dentro del ejercicio. Quedan exceptuadas de lo establecido precedentemente las imputaciones resultantes de erogaciones derivadas de la ejecución de aportes comprometidos por la Unidad Ejecutora Provincial del Fondo de Emergencia Social - Ley Nacional N° 24.443 y modificatorias y/o cualquier otro tipo de convenio de idénticas características con el orden nacional o provincial.

**Art. 43°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de avales y fianzas, requeridos por los Gobiernos Nacional y Provincial, a los fines del cumplimiento de los convenios oportunamente suscritos o a suscribir.



MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



# ORDENANZA N° 12746

- Art. 44°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a refinanciar, consolidar, novar, compensar, transar, diferir y documentar deudas y créditos a cargo y/o a favor del Tesoro Municipal de cualquier naturaleza u origen.
- Art. 45°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer modificaciones en la Planta de Personal con la sola limitación de no aumentar el total general de cargos fijados para la Administración Municipal.
- Art. 46°:** El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en la página oficial de internet de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe la Ejecución Presupuestaria Mensual de Recursos y Gastos a los treinta (30) días de finalizado dicho período, dándose de esta manera por cumplimentada la obligación de remitir mensualmente al Honorable Concejo Municipal el Estado de Ejecución Presupuestaria. El Honorable Concejo Municipal, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones y el Tribunal de Cuentas podrán optar por el mismo procedimiento.
- Art. 47°:** En caso de no alcanzarse las metas previstas en la recaudación y, a fin de alcanzar los resultados esperados, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento las modificaciones presupuestarias y financieras que resulten necesarias.
- Art. 48°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
- SALA DE SESIONES, 15 de diciembre de 2020.-**

MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
22 DIC 2020	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO COMUNITARIO	

Expte. DE-0430-01687680-7 (N)

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGADA POR DECRETO N° 00318.  
FECHA: 23.12.2020  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL